



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 101 -2015-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 12 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe N° 435-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH, de fecha 19 de agosto de 2014, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 471 -2015-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, de fecha 12 de octubre de 2010, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, que establece, entre otros, las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, así como señala al organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010, dispone en su artículo 3° que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, los que contienen los objetivos generales de desarrollo de las personas vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional que permitan un horizonte de mediano plazo; asimismo, describen las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectiva, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad;

Que, el referido dispositivo establece, además, que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP tiene una vigencia de cinco años, y cada año las entidades deben presentar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado", la cual establece los lineamientos generales para la elaboración del PDP Quinquenal y Anualizado, de alcance a las entidades de la administración pública, señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, los numerales VI y VII de la Directiva señalada en el párrafo precedente, disponen que en la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP, participa un Comité cuya conformación es oficializado por el Titular de la Entidad;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2014-MTPE/3/24.2/JÓVENES A LA OBRA/DE, de fecha 02 de julio de 2014, se oficializa la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (antes "Jóvenes a la Obra");

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2014- MTPE/3/24.2/JÓVENES A LA OBRA/DE, de fecha 20 de agosto de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", para el quinquenio 2014-2018, por lo que debe procederse con la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, anualizado para el año 2015;

Que, mediante documentos de visto, se traslada el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado Anualizado, de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" para el año 2015, el mismo que se encuentra conforme lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1025, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y por la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado";

Con las Visaciones del Área de Recursos Humanos, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

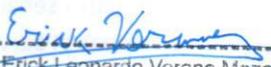
De conformidad con las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 013-2011-TR, sus modificatorias Decreto Supremo N° 004-2012-TR y 004-2015-TR y la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y sus modificatorias, así como la designación realizada mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-TR de fecha 09 de setiembre de 2015 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1025, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP, de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", anualizado, para el año 2015, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del "Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP", anualizado para el año 2015, de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", en el portal institucional www.jovenesproductivos.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


Econ. Erick Leonardo Verano Meza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"